



R.A. 399-2023-MPSR-J/A  
29/12/2023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 29 de diciembre de 2023

### VISTO:

El INFORME N° 073-2023-MPSRJ/GPP/SG RTIE, emitido por la Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística; INFORME N° 0235-2023-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) (...);*

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: *El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.*

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que: *Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 088-2023-MPSR-J/CM de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2024, el mismo que fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 397-2023-MPSR-J/A;



R.A. 399-2023-MPSR-J/A  
29/12/2023

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2023-MPSR-J/A de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación del Plan Operativo Institucional Multianual Ajustado 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, según el Anexo B-4 Plan Operativo Institucional Multianual con Programación Física y Costeo.

Que, el Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal, a través del INFORME N° 073-2023-MPSRJ/GPP/SG RTIE e INFORME N° 0235-2023-MPSR-J/GPP, respectivamente, presentan el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 211101: Municipalidad Provincial de San Román, solicitando su aprobación y publicación correspondiente;

Que, en el marco de lo preceptuado, se hace necesario la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 211101: Municipalidad Provincial de San Román;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBACIÓN**

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 211101: Municipalidad Provincial de San Román, conforme al Anexo B-5, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CUMPLIMIENTO**

Disponer que el cumplimiento de la programación de metas físicas y financieras consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 211101: Municipalidad Provincial de San Román, es responsabilidad de las unidades orgánicas y unidades ejecutoras de la Municipalidad Provincial de San Román.

**ARTÍCULO TERCERO. – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 211101: Municipalidad Provincial de San Román

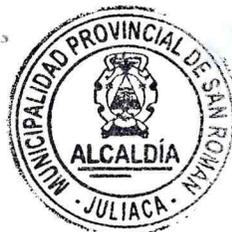
**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICACIÓN**

Encargar a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS GACERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

CC:  
A  
-GM  
-GPP  
-SG-RTIE  
REG 3036  
ARCHIVO GSG-MPSR-J